CONTRATO 750 DE 2024
CLAUSULADO GENERAL

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
NIT	**891.800.466-4**
CONTRATISTA	**NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S**
NIT	**900.829.378-2**
REPRESENTACIÓN LEGAL	**ANDRADE ESTRADA JUBER JOHAN** ***Cédula De Ciudadanía Nro.*** **13,870,469**
OBJETO	**DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA**
VALOR TOTAL CONTRATO	**OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 88.980.000)**
PLAZO	**DOS (02) MESES**
LOCALIZACIÓN	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
SUPERVISION	**SECRETARIA DE DESARROLLO**
1. CONSIDERACIONES	Entre nosotros a saber de una **WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.254.426 DE PUERTO BOYACA, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **SECRETARIO DESARROLLO MUNICIPAL**, nombrado bajo el **Decreto Municipal 006 del 01 de Enero de 2024,** posesionado con el acta 006 de la misma fecha, a su vez facultado mediante **Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024**; *"Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027"*, en su artículo primero decreta *"Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)"* y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2, representada legalmente por ANDRADE ESTRADA JUBER JOHAN, identificada con cédula de ciudadanía 13,870,469, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **El Proveedor**, previa las siguientes consideraciones: 1. El día 13 de diciembre de 2024, mediante la resolución número 00890 se ordenó la apertura del procedimiento de selección subasta inversa SASI nro. 036 de 2024, y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia. 2. Que la fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 18 de diciembre de 2024, hasta las 07:00 am se indicó como último día para entrega de propuestas, como fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, se presentó los oferentes: ❖ **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2**.** 3. Por lo tanto, el día 18 diciembre de 2024, se procede a realizar verificación de requisitos habilitantes del oferente **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2, representada legalmente por ANDRADE ESTRADA JUBER JOHAN, identificada con cédula de ciudadanía 13,870,469**,** en la cual el resultado fuel siguiente

*"Una vez realizada la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y condiciones de experiencia de la propuesta presentada dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, la cual se resume en el cuadro anterior, se conceptúa que el proponente denominado **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT No. 900.829.378-2, con domicilio en el Municipio de Puerto Boyacá, acredito su capacidad de participar en el proceso, es decir, NO **CUMPLE** con la totalidad de requisitos de aspecto técnico, dado lo anterior se considera NO **HABILITADO**, dentro del proceso de selección SASI 036 DE 2024.*

Por lo tanto, el oferente puede hacer uso de su derecho a subsanar, durante el proceso de traslado, de acuerdo"

Que el 19 de diciembre de 2024, el oferente a través de mensajería subsana los documentos correspondientes.

*El comité evaluador una vez realizada la verificación de la propuesta, determina que el proponente **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT No. 900.829.378-2, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos, por lo tanto, resulta **HABILITADO** dentro del proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial No. 036 de 2024, por lo anterior se procede a la firma de la presente evaluación por los integrantes del comité evaluador"*

	CODICIONES	NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S
		RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
1	JURÍDICAS	HABILITADO
2	FINANCIERAS	HABILITADO
3	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	HABILITADO
4	RECURSO HUMANO	HABILITADO

4. Una vez realizada la Verificación de los requisitos jurídicos, financieros y condiciones de experiencia de la propuesta presentada dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, la cual se resume en el cuadro anterior, se conceptúa que el único proponente denominado **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
5. El comité evaluador una vez realizada la verificación de la propuesta, determina que el proponente **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2**,** resulto HABILITADO dentro del proceso de selección abreviada con subasta inversa No. 036 de 2024
6. Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación y evaluación, con el objeto de garantizar el debido proceso del 18 al 20 de diciembre de 2024 a las 18:00, para que los oferentes realicen las observaciones pertinentes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana
7. Que el día 23 de diciembre de 2024, se procede a la apertura del sobre que

	contienen la oferta económica del único oferente HABILITADO, se procede a realizar la respectiva verificación aritmética constatando que el valor corregido de la oferta es la suma **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 88.980.000)**. 8. Que finalmente, y considerando que la empresa **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2, cumple con los requisitos habilitantes, recomendándose la respectiva adjudicación del procedimiento administrativo de selección SASI 036 de 2024, además su oferta está dentro de lo establecido con la entidad y cumple. 9. Que el día 23 de diciembre de 2024 se *realizada la resolución No. 0868*, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 036 DE 2024, a la empresa **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2. 10. Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas
2. ALCANCE DEL OBJETO	Con el presente objeto contractual se pretende dar apoyo a la realización de la Feria ganadera, agroindustrial y microempresarial a desarrollarse durante la presente vigencia en el municipio de Puerto Boyacá, entendiendo que este es un evento que se realiza con cierta frecuencia y donde convergen ganaderías reconocidas a nivel nacional, las cuales aportan estatus a la feria y generan un gran movimiento comercial en el municipio, en general.

ITEM	DETALLE ARTICULO	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR POR CAPITULO
I	**DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN - FORTALECIMIENTO CENTROS VIDA**					**$ 14,845,003**
1.1	Televisor de 50" tipo Smart con las siguientes características: Resolución 4K; Con conexión wifi; Pantalla NEO QLED LCD, conexión bluetooth, puerto de internet, Puertos USB, HDMI, VGA,	UN	3	$ 2,243,613	$ 6,730,839	
1.2	Mesa plástica de 4 puestos color blanco	UN	25	$ 134,482	$ 3,362,050	
1.3	Silla plástica tipo rimax con descansa brazo	UN	87	$ 54,622	$ 4,752,114	
II	**FORTALECIMIENTO CENTROS DE PROTECCIÓN**					**$ 59,928,106**
2.1	Colchoneta semi ortopédica de 1 Mt de largo en espuma para la comodidad del adulto mayor	UN	50	$ 210,084	$ 10,504,200	
2.2	Congelador horizontal de capacidad en volumen de 500 L, de 110 V (Ancho y profundidad 156 cm x 75 cm x 89.5 cm)	UN	5	$ 2,352,941	$ 11,764,705	
2.3	Almohada en algodón para comodidad del adulto mayor	UN	50	$ 42,017	$ 2,100,850	
2.4	Closet tipo armario tipo Rimax con compartimientos de distribución y clasificación de ropa	UN	5	$ 672,269	$ 3,361,345	
2.5	Computador portátil 15" con Disco duro solido de1TB, Puerto HDMI, Conexión Wifi, Puerto USB, Bluetooth, memoria Ram de 4 GM,Sistema Operativo windows 10	UN	1	$ 2,100,840	$ 2,100,840	

	2.6	Dispensador de agua fría y caliente; temperatura de 10 °C - 90 °C; Capacidad de refrigeración 10 l/h; capacidad de agua 5L, tipo de carga botellón con llave de salida de agua fria y caliente	UN	5	$ 1,008,403	$ 5,042,015	
	2.7	Video proyector (Video Bean) E20 Xga 3lcd 3400 Lumens; voltaje 110/220; Conexiones de entrada: RCA Video In, HDMI, VGA; Consumo energético de 110W; Tecnología de proyección Tecnología Epson 3LCD de 3 chips; Proyecta imagen de 30" - 350".; Conectividad Bluetooth; Incluye control remoto; Con parlantes incorporados en el proyector; Te permite ajustar brillo, nitidez y color en la proyección.	UN	1	$ 2,349,117	$ 2,349,117	
	2.8	Lavadora de 9 LB de carga, con panel digital; Dimensiones del producto: An. x Alt. x Prof. Mm520x900x530; Peso kg 32; temporizadora de retraso: 1 -19 horas Tipo de pantalla: Botones Duros y Pantalla LED Indicación de bloqueo de puerta: No Indicador de figura: 88 Reinicio automático: Sí ColdWash: Sí Tambor interior grabado: Sí Señal de fin de ciclo: Sí Inverter DirectDrive: No Patas niveladoras: No Filtro de pelusas: Sí Sensor de carga: Sí Tambor de acero semi-inoxidable: No Caída de agua lateral: No Sensor de Vibración: Sí Entrada de agua caliente y fría Nivel de agua: Auto/Manual	UN	2	$ 5,042,017	$ 10,084,034	
	2.9	Juego de sabanas poli algodón de 190cm x 160cmm	UN	50	$ 92,437	$ 4,621,850	
	2.10	Juego de platos hondos en vidrio color gris x 6	UN	150	$ 12,605	$ 1,890,750	
	2.11	Juego de platos llanos en vidrio color gris x 7	UN	150	$ 12,605	$ 1,890,750	
	2.12	Olla a presión de 5,6 LT de capacidad, 34 cm x 24 cm de ancho y largo	UN	10	$ 100,840	$ 1,008,400	
	2.13	Olla en aluminio tipo sancochera de capacidad de 50 L	UN	10	$ 117,647	$ 1,176,470	
	2.14	Mesa plástica de 4 puestos color blanco	UN	12	$ 134,482	$ 1,613,784	
	2.15	Cucharas en aluminio para el hogar	UN	124	$ 3,379	$ 418,996	
		SUBTOTAL				$ 74,773,109	$ 74,773,109
		IVA 19%				$ 14,206,891	$ 14,206,891
		TOTAL				**$ 88,980,000**	**$ 88,980,000**

3. ACTIVIDADES Y/U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

- Suministrar los materiales necesarios en las cantidades y con las especificaciones que aparecen en el cuadro de cantidades, estos elementos deben ser de la mejor calidad.
- Hacer la Entrega física y real, dentro de los tiempos estipulados de los materiales relacionados el cuadro de cantidades, con el debido ingreso al

	almacén municipal. • Realizar la instalación de todos los elementos que lo requieran y según lo expuesto en las especificaciones técnicas. • El contratista se compromete a realizar el cambio de los elementos que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud. • Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato. • Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada. • Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. • Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas. • Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor. • Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato
4. OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. • Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios. • Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. • Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. • El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. • El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. • Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que

<table>
<tr><td></td><td>conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
• Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual</td></tr>
<tr><td>5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>• Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato.
• Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.
• Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
• Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
• Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
• Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente</td></tr>
<tr><td>6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td></td><td>2024.CEN.01.110237</td></tr>
<tr><td>SECCION</td><td>FAM-FONDO PRO ADULTO MAYOR</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA</td><td>SECRETARIA GENERAL</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td>INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104)</td></tr>
<tr><td>NUMERO BPIN</td><td>2024155720037</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL GASTO</td><td>2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO CPC</td><td>93304</td></tr>
<tr><td>SECCION</td><td>FAM-FONDO PRO ADULTO MAYOR</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor estimado del contrato es OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 88.980.000), incluido todos los impuestos de ley.

FORMA DE PAGO: El Municipio desembolsará los recursos de la siguiente manera: <u>Un cincuenta por ciento (50%) del valor total en calidad de pago anticipado</u>. En este sentido la supervisión deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, para ello:

• Deberá verificar la expedición de una garantía de cumplimiento con el amparo de devolución del pago anticipado.

El desembolso restante de los recursos será mediante actas parciales según avance de actividades recibidas a satisfacción luego de haber demostrado la inversión de la totalidad de los recursos del pago anticipado mediante el respectivo informe y acta de corte.

En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) del contrato, y la siguiente información:

• El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.</td></tr>
</table>

	• Todos los informes y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte. • Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras. • Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas. • Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos
8. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad, propuestas y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
9. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Será obligación de EL CONTRATISTA estar afiliado a la Seguridad Social al momento de la firma del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para este contrato, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO.** La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En los contratos interadministrativos, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.
11. LIQUIDACIÓN	Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
13. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
14. CESIÓN CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
15. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, en

	ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
18. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CONTRATO 750 DE 2024
CLAUSULADO GENERAL

<table>
<tr><td>19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES</td><td>El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.</td></tr>
<tr><td>20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</td><td>El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.</td></tr>
<tr><td>21. GASTOS</td><td>Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>22. GARANTÍAS</td><td>Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al término de duración y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>A partir del acta de recibo final y un (01) año más</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO</td><td>Equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto.</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>23. NORMATIVIDAD APLICABLE</td><td>Son aplicables a esta contratación la Ley 489 de 1998 y en lo aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.</td></tr>
<tr><td>24. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:Conoce y acepta los documentos del contrato.Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de PUERTO BOYACÁ del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el CONTRATISTA declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes.El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</td></tr>
</table>

CONTRATO 750 DE 2024
CLAUSULADO GENERAL

25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
26. NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Dirección: Carrera 2 con calle 10 Esquina. E-mail: notificacionjudicial@puertoboyaca-boyaca.gov.co
27.NOTIFICACIONES CONTRATISTA	Nombre: **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** Dirección: Carrera 2 No. 7-42 Teléfono: 3**104249696** Correo electrónico: **Nisaingenieria.admon@gmail.com**
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	
Proyectó:	J. Baraja S.
Aprobó:	**WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS** **Secretario de Desarrollo Social**

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato Nro. CO1.PCCNTR.7170491, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.